



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
6 de febrero de 2013  
Español  
Original: inglés

### Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

22º período de sesiones

Viena, 22 a 26 de abril de 2013

Tema 3 del programa provisional\*

**Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias  
y administrativas**

### Documentación preparada para la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

#### Informe de la Secretaría

##### *Resumen*

El presente informe ha sido preparado por la Secretaría en cumplimiento de la decisión 21/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Contiene un análisis de la documentación destinada a la Comisión, que está basado en un estudio a fondo de los mandatos conexos. Se formulan recomendaciones sobre las posibles formas de seguir mejorando y reduciendo las necesidades anuales de informes.

\* E/CN.15/2013/1.



## **I. Introducción**

1. En su decisión 21/1, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal solicitó a la Secretaría que le preparara un informe sobre la documentación, teniendo presente la necesidad de mantener la disciplina presupuestaria, utilizar los servicios de conferencias de forma eficaz en función de los costos y efectuar su labor con mayor eficiencia. El presente informe se ha elaborado en respuesta a esa solicitud y abarca información sobre los costos y el número y la frecuencia de los documentos, los esfuerzos realizados por la Secretaría para hallar métodos internos eficientes para la producción de dichos documentos y las economías vinculadas a esos métodos eficientes, así como recomendaciones sobre estas cuestiones, entre otras cosas en relación con el examen de posibles formas de seguir mejorando y reduciendo las necesidades anuales de informes mediante un análisis a fondo de sus mandatos actuales con miras a detectar mandatos desfasados o duplicados.

2. En el presente informe figura un análisis de la documentación preparada para los últimos tres períodos de sesiones de la Comisión y de la documentación que la Comisión ha solicitado para períodos de sesiones futuros, que está basado en un estudio a fondo de los mandatos pertinentes. El informe contiene recomendaciones concretas dirigidas a los Estados Miembros sobre posibles formas de racionalizar las obligaciones de presentación de informes y seguir mejorando la documentación presentada a la Comisión. En el análisis no está comprendida la documentación para la continuación de los períodos de sesiones de la Comisión, porque esa documentación forma parte de un número limitado de informes relacionados con el presupuesto bienal consolidado y la labor del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

## **II. Documentación preparada para la Comisión**

### **A. Número y frecuencia de los documentos producidos**

3. La Secretaría prevé los documentos que se habrán de preparar para someterlos a la Comisión en cada período de sesiones, con arreglo a los mandatos permanentes o recurrentes y a los nuevos mandatos. Entre los documentos elaborados cada año en cumplimiento de las obligaciones permanentes o recurrentes de presentación de informes (véase el anexo I) se cuentan el programa anotado, la nota de la Secretaría en que figura una guía para el debate temático, el informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la nota de la Secretaría sobre tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal, así como los informes del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción y sobre la asistencia en la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo.

Los informes relativos a los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal también se preparan con una periodicidad anual, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones aprobadas todos los años por la Asamblea General.

4. En virtud de otras obligaciones permanentes o recurrentes de presentación de informes, algunos documentos se preparan en forma bienal, como las notas sobre el proyecto de marco estratégico o los informes sobre la ejecución del presupuesto consolidado. Antes de 2013, el informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia se entregaba a la Comisión cada dos años, con arreglo a la obligación de presentar informes periódicos recogida en el estatuto del Instituto que figura como anexo de la resolución 1989/56 del Consejo Económico y Social. La práctica de presentar informes bienales fue suspendida en 2013, cuando el Consejo Directivo decidió someter un informe a la Comisión para su examen en su 22º período de sesiones, a pesar de que le había presentado un informe en su 21º período de sesiones.

5. Hay otros documentos que se preparan con regularidad aunque con menos frecuencia. La nota del Secretario General sobre la designación de candidatos al Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia se presenta a la Comisión cuando se produce alguna vacante en el Consejo, en consonancia con el estatuto del Instituto. El informe del Secretario General sobre la pena capital y la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte se prepara cada cinco años y se remite a la Comisión de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo Económico y Social 1745 (LIV) y 1995/57.

6. Los documentos elaborados con arreglo a nuevos mandatos recogidos en resoluciones o decisiones de la Comisión, el Consejo Económico y Social o la Asamblea General se preparan en general una sola vez y se basan en las obligaciones concretas de presentación de informes que figuran en esas resoluciones y decisiones (véase el anexo II). En la mayoría de los casos, esos documentos deben presentarse en el período de sesiones de la Comisión subsiguiente a la aprobación de la resolución o decisión que contiene el mandato.

7. Como se puede observar en los dos anexos del presente informe, el número de documentos elaborados para los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión ha ido en aumento y alcanzará su máximo nivel en el 22º período de sesiones. Cada año se han elaborado entre 12 y 14 documentos en cumplimiento de obligaciones recurrentes de presentación de informes. Además, el número de documentos resultantes de nuevos mandatos se ha incrementado a lo largo de los tres últimos años, pasando de 5 documentos adicionales en el 19º período de sesiones a 9 en el 21º período de sesiones; para el 22º período de sesiones se publicarán 13 documentos nuevos. Se presentarán en total 25 documentos en el 22º período de sesiones, lo que representa un aumento de más del 30% en comparación con el 19º período de sesiones.

## **B. Costo de los documentos producidos**

8. El costo en concepto de edición y traducción de los documentos depende del número total de páginas. La producción de un documento con doble signatura que se presenta tanto a la Comisión de Estupefacientes como a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal tiene el mismo costo que la producción de un documento con una sola signatura. El costo unitario de traducción en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena varía cada año en función del volumen de trabajo y la capacidad del servicio. En 2012, la página de traducción a un idioma costaba 250 dólares, lo que significa que un informe estándar de 8.500 palabras publicado en los seis idiomas oficiales costaría aproximadamente 33.000 dólares. Dependiendo del número total de páginas traducidas, el costo total en concepto de la traducción y edición de la documentación anterior al período de sesiones se ha cifrado en alrededor de 700.000 dólares por período de sesiones, sin incluir los documentos necesarios en el curso del período de sesiones como son los proyectos de resolución o el informe final que se envía al Consejo Económico y Social. Hay que considerar además los costos indirectos, como el tiempo y los recursos utilizados por el personal de las secciones correspondientes de la UNODC a fin de redactar y coordinar los documentos.

## **C. Esfuerzos realizados por la Secretaría para producir documentos con mayor eficiencia**

9. En la etapa de redacción y en la coordinación de los documentos se realizan esfuerzos para aumentar la eficiencia. En la preparación de cada período de sesiones de la Comisión, la Secretaría examina las posibles formas de combinar los documentos en que se abordan asuntos similares o superpuestos, teniendo para ello en cuenta el límite de palabras aplicable. Cuando resulta necesario producir por separado documentos que tratan un asunto similar, se incluyen referencias cruzadas en los documentos para evitar duplicaciones y asegurar su carácter complementario. Si no se dispone de mucha información, debido por ejemplo a que se han recibido pocas respuestas a cuestionarios, se puede optar por aplazar la elaboración del informe para un período de sesiones ulterior o presentar un informe oral a la Comisión.

10. Entre las medidas adoptadas para hacer más eficientes los métodos utilizados para preparar la documentación destinada a la Comisión figuran la consolidación de varias obligaciones de presentación de información en el informe anual del Director Ejecutivo sobre las actividades de la UNODC de modo que el informe abarque las actividades de la Oficina tanto con respecto a la fiscalización de drogas como a la prevención del delito y justicia penal. Además, a partir del 16° período de sesiones celebrado en 2007, los informes anuales del Secretario General sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se han combinado en un solo informe en aras de una mayor eficiencia. Como ejemplos de documentos combinados preparados antes del 22° período de sesiones de la Comisión cabe mencionar el informe del Director Ejecutivo sobre las medidas para combatir el problema de la delincuencia organizada transnacional en el mar (E/CN.15/2013/17), en que se incluye información sobre la aplicación de las

resoluciones de la Comisión 20/5 y 21/2, y la nota de la Secretaría que contiene una guía para el debate temático sobre los retos que plantean las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente y maneras de hacer frente con eficacia a esos retos (E/CN.15/2013/2), en que también figura información sobre la aplicación de la resolución 2011/36 del Consejo Económico y Social.

11. En todo esfuerzo encaminado a preparar los documentos para la Comisión de la forma más eficiente posible y sin rebasar el número mínimo necesario es preciso tener en cuenta ciertos límites. En primer lugar, el límite de palabras aplicable a la documentación anterior al período de sesiones es de 8.500 palabras por documento. Por consiguiente, aunque existan varias obligaciones relativas a la presentación de informes sobre asuntos similares o superpuestos, es posible que no haya espacio suficiente para abarcarlas en un solo documento. En segundo lugar, la Comisión ha aprobado en algunos casos resoluciones o decisiones en que están incorporados mandatos concretos en el entendimiento de que se prepararía un documento por separado. Al racionalizar o consolidar los documentos en tales casos, la Secretaría se apartaría de la solicitud de los Estados Miembros.

12. La preparación de los documentos está cada vez más sujeta a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios adicionales. Como se señala en las declaraciones financieras formuladas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, en caso de que no se proporcionaran esos recursos, los documentos en cuestión no se prepararían. En 2011 se necesitaron recursos extrapresupuestarios adicionales para cuatro de los informes solicitados por la Comisión<sup>1</sup>. Si bien el número de informes solicitados por la Comisión aumentó a seis en 2012, estaba previsto que dos de ellos formarían parte de documentos que se habrían de preparar en cumplimiento de obligaciones vigentes de presentación de informes, de manera que no habría necesidad de recursos adicionales<sup>2</sup>. Por ejemplo, el informe sobre la aplicación de la resolución 2012/19 del Consejo Económico y Social fue incluido en el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción (E/CN.15/2013/4).

13. También se realizan esfuerzos para hallar métodos eficientes en la etapa de procesamiento de los documentos, que abarca los aspectos de edición, traducción, composición tipográfica, impresión y distribución. Los mecanismos que regulan los procesos de trabajo y las funciones del personal han sido objeto de adaptaciones para permitir un mayor uso de la tecnología de la información en la preparación de los documentos y de programas informáticos de memorias de traducción para hacer más eficiente y rápido el trabajo de traducción, y se ha intensificado asimismo la contratación externa. Para evitar que se imprima un número excesivo de ejemplares que posteriormente sería necesario destruir, las listas de distribución se revisan de manera constante. La distribución electrónica de la documentación reduciría los costos de manera significativa en relación con la impresión de los informes. En la actualidad, este asunto se debate en muchas entidades de las Naciones Unidas.

---

<sup>1</sup> Véase E/CN.15/2011/CRP.7.

<sup>2</sup> Véase E/CN.15/2012/CRP.5.

14. Es preciso mencionar además que en el programa de trabajo para la gestión de conferencias del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (presupuesto ordinario)<sup>3</sup>, que comprende la gestión de conferencias en Viena, no se asignan de manera automática los recursos (en términos del número de páginas de traducción o de días de contratación de intérpretes) que se necesitarían para cumplir los mandatos relacionados con las reuniones y la documentación que figuran en la sección del presupuesto ordinario referente a la UNODC<sup>4</sup>. Por otra parte, los fondos previstos en la sección del presupuesto correspondiente a los servicios de conferencias se reducen de manera sistemática mientras que la demanda de servicios, en particular de traducción, va en aumento. Para superar la diferencia entre los recursos asignados y la demanda creciente de documentación, el Servicio de Gestión de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena introdujo un sistema de topes por el que se imponen límites a la documentación de todas las principales organizaciones a las que se prestan servicios, sobre la base de los volúmenes históricos y de las previsiones para el período en curso. El sistema se estableció en 2010 y se aplica desde entonces. Con la cooperación de las secretarías sustantivas y la comprensión de los Estados Miembros, el Servicio de Gestión de Conferencias hasta ahora ha logrado satisfacer las necesidades en materia de documentación.

#### **D. Examen de los mandatos vigentes**

15. A fin de detectar mandatos desfasados o duplicados, se debe tener presente la diferencia entre las obligaciones permanentes o recurrentes y las obligaciones concretas de presentación de informes. Prácticamente no hay superposiciones entre los documentos elaborados en cumplimiento de obligaciones permanentes o recurrentes. Aunque sean similares por su alcance, los documentos como el informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas de Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y el informe sobre las actividades de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal están basados en mandatos diferentes. Además, conforme al estatuto del Instituto Interregional de las Naciones Unidas de Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el informe del Consejo Directivo se debe presentar al Consejo Económico y Social por conducto de la Comisión, mientras que el informe sobre las actividades de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal se presenta únicamente a la Comisión.

16. En el caso de los documentos elaborados en cumplimiento de obligaciones concretas de presentación de informes (véase el anexo II), puede haber algunas superposiciones con los asuntos relacionados con obligaciones permanentes o recurrentes (véase el anexo I). Sin embargo, como se explica más arriba, la Secretaría está realizando esfuerzos para evitar repeticiones o redundancias y asegurar así el carácter plenamente complementario de todos los documentos presentados en cada período de sesiones de la Comisión, en particular mediante la consolidación, en la medida de lo posible, de las obligaciones de presentación de informes.

---

<sup>3</sup> Véase A/66/6 (Secc. 2).

<sup>4</sup> Véase A/66/6 (Secc. 16) y Corr.1.

### III. Conclusiones y recomendaciones

17. El número cada vez mayor de nuevos mandatos y el aumento resultante del número de documentos para cada período de sesiones de la Comisión impone mayores cargas a la Secretaría. Por su parte, la Secretaría hace todo lo posible por realizar economías, en particular con la utilización de más métodos internos eficientes y la búsqueda de posibles formas de racionalizar las obligaciones de presentación de informes.

18. Existen, no obstante, otras opciones a disposición de los Estados Miembros y de la Comisión para racionalizar esas obligaciones. A ese respecto, la Comisión tal vez desee adoptar las siguientes medidas:

a) Reflexionar sobre la racionalización de las obligaciones vigentes de presentación de informes, incluida la reducción de la frecuencia de los informes o la consolidación de informes diferentes en un solo documento;

b) Estudiar la posibilidad de limitar, en las resoluciones aprobadas cada año por la Comisión, el número de nuevas obligaciones de presentar informes, habida cuenta de que en los mandatos deberían establecerse con claridad las necesidades en ese sentido desde el punto de vista del volumen y la periodicidad así como la fuente de financiación;

c) Examinar la necesidad de contar con informes escritos en todos los idiomas;

d) Estudiar la posibilidad de pedir informes orales en lugar de informes escritos;

e) Revisar los mandatos relacionados con la documentación recurrente desde el punto de vista de la pertinencia y la política vigente, lo que entraña entre otras cosas analizar la cuestión de que si el examen de los temas del programa y los informes pertinentes podría realizarse en forma bienal y si los temas del programa que hubieran dejado de ser prioritarios podrían sustituirse por otros de interés actual;

f) Estudiar la posibilidad de aprovechar los adelantos en la esfera de los medios digitales, por ejemplo, recurriendo en mayor medida a la distribución electrónica y a las actas digitales de las sesiones.

## Anexo I

## Obligaciones permanentes o recurrentes de presentación de informes

Núm.	Tema	19º período de sesiones	20º período de sesiones	21º período de sesiones	Mandato
1	Programa	Programa provisional y anotaciones (E/CN.15/2010/1)	Programa provisional y anotaciones (E/CN.15/2011/1)	Programa provisional y anotaciones (E/CN.15/2012/1)	Resolución 1992/1 del Consejo Económico y Social y artículos 5 y 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social
2	Informe del Director Ejecutivo	Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2010/3-E/CN.15/2010/3)	Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2011/3-E/CN.15/2011/3)	Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2012/3-E/CN.15/2012/3)	Combinación de varias obligaciones de presentación de informes <sup>a</sup>
3	Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	Nota de la Secretaría sobre la labor del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2010/16-E/CN.15/2010/16)	Nota de la Secretaría sobre la labor del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2011/9-E/CN.15/2011/9)	Nota de la Secretaría sobre la labor del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2012/12-E/CN.15/2012/12)	Resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y decisiones del Consejo Económico y Social 2009/251 y 2011/258

<sup>a</sup> El primer informe consolidado sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) fue presentado a la Comisión en su octavo período de sesiones, sobre la base del acuerdo a que había llegado la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su séptimo período de sesiones de reducir la documentación y esforzarse por celebrar deliberaciones y obtener resultados respecto de cuestiones más concretas (véase E/CN.15/1999/2). El informe sobre las actividades de la UNODC se basa en las necesidades de presentación de informes derivadas de las resoluciones del Consejo Económico y Social 1992/22 y 1999/23, al igual que otras resoluciones o decisiones a ese respecto.

Núm.	Tema	19º período de sesiones	20º período de sesiones	21º período de sesiones	Mandato
4	Marco estratégico/ presupuesto consolidado	Nota del Secretario General por la que se transmite el proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013 (E/CN.15/2010/19)	Informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del presupuesto consolidado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2010-2011 (E/CN.7/2011/11-E/CN.15/2011/11)	Nota del Secretario General por la que se transmite el proyecto de marco estratégico para el bienio 2014-2015 (E/CN.7/2012/6-E/CN.15/2012/6)	Regla 104.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8)  Resolución 61/252 de la Asamblea General, sección XI, párrafo 1
5	Guía para el debate temático	Nota de la Secretaría acerca de la guía para el debate temático sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales (E/CN.15/2010/6)	Nota de la Secretaría acerca de la guía para las deliberaciones del debate temático sobre el tema "Proteger a los niños en la era digital: el uso indebido de la tecnología en el abuso y la explotación de los niños" (E/CN.15/2011/2)	Nota de la Secretaría acerca de la guía para el debate temático sobre la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias (E/CN.15/2012/5)	Decisión 18/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
6	Delincuencia organizada y corrupción	Informe del Director Ejecutivo sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción (E/CN.15/2010/8)	Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción (E/CN.15/2011/5)	Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción (E/CN.15/2012/9)	Mandato implícito (basado en la existencia del tema correspondiente del programa <sup>b</sup> y de la decisión del Consejo Económico y Social sobre el programa provisional para cada período de sesiones)

<sup>b</sup> En su resolución 56/120, la Asamblea General pidió que se elaborara un informe concreto sobre la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos, que fue presentado a la Comisión en su 11º período de sesiones, en 2002. En su resolución 56/260, la Asamblea General pidió que se elaborara un informe concreto sobre la labor del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción, que fue presentado a la Comisión en su 12º período de sesiones, en 2003. Los temas relativos a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción fueron incluidos en el programa de la Comisión a partir de su 13º período de

Núm.	Tema	19º período de sesiones	20º período de sesiones	21º período de sesiones	Mandato
7	Terrorismo	Informe del Secretario General sobre la asistencia para aplicar los convenios, convenciones y protocolos internacionales relativos al terrorismo (E/CN.15/2010/9)	Informe del Secretario General sobre la asistencia para aplicar los convenios, convenciones y protocolos internacionales relativos al terrorismo (E/CN.15/2011/4)	Informe del Secretario General sobre la asistencia para aplicar los convenios, convenciones y protocolos internacionales relativos al terrorismo (E/CN.15/2012/10)	Mandato implícito (basado en la existencia del tema correspondiente del programa y de la decisión del Consejo Económico y Social sobre el programa provisional para cada período de sesiones)
8	Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia	Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2010/15)		Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2012/4)	Resolución 1989/56 del Consejo Económico y Social, anexo, artículo IV, párrafo 3 e)
9				Nota de la Secretaría sobre la designación de candidatos al Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2012/23)	Resolución 1989/56 del Consejo Económico y Social, anexo, artículo IV
10	Institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2010/10)	Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2011/7)	Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2012/11)	Resolución 46/152 de la Asamblea General, anexo, párrafo 36; resolución 1992/22 del Consejo Económico y Social, sección IV, párrafo 2

sesiones, en 2004. En los períodos de sesiones anuales de la Comisión se presentaron informes por separado sobre los dos temas, hasta que se combinaron en un solo informe desde el 16º período de sesiones, en 2007.

<sup>e</sup> Entre los períodos de sesiones 12º, en 2003, y 16º, en 2007, se presentaron a la Comisión informes concretos aunque recurrentes sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la prevención del terrorismo y la lucha contra ese fenómeno, sobre la base de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social.

Núm.	Tema	19º período de sesiones	20º período de sesiones	21º período de sesiones	Mandato
11	Tendencias de la delincuencia y nuevas cuestiones	Nota de la Secretaría sobre tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal: protección contra el tráfico de bienes culturales (E/CN.15/2010/17)	Nota de la Secretaría sobre tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal (E/CN.15/2011/10)	Nota de la Secretaría sobre tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal (E/CN.15/2012/19)	Mandato implícito (basado en la existencia del tema correspondiente del programa <sup>d</sup> y la decisión del Consejo Económico y Social sobre el programa provisional para cada período de sesiones)
12	Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	Nota del Secretario General por la que se transmiten los resultados del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2010/11)	Informe del Secretario General sobre el seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2011/15)	Informe del Secretario General sobre el seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2012/21)	Resoluciones pertinentes de la Asamblea General, aprobadas anualmente por recomendación de la Comisión <sup>e</sup>
13	Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	Informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2010/12)	www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/CN.15/2011/12 Informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2011/12)	Informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2012/22)	Mandato implícito (basado en la inclusión del tema correspondiente del programa; véase la resolución I 1992/22 del Consejo Económico y Social, sección VII, párrafo 3)
14	Penas de muerte (cada cinco años)	Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del Secretario General sobre la pena capital y la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte (E/CN.15/2010/7)	Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2011/12)		Resoluciones del Consejo Económico y Social 1745 (LIV) y 1995/57

<sup>d</sup> El tema relativo a las tendencias de la delincuencia a nivel mundial fue incluido en el programa de la Comisión a partir de su 16º período de sesiones, en 2007.

<sup>e</sup> Véanse las resoluciones de la Asamblea General 63/193, 64/180 y 65/230.

## Anexo II

### Obligaciones concretas de presentación de informes

#### 19º período de sesiones

1. Informe del Secretario General sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales (E/CN.15/2010/4)
2. Nota de la Secretaría acerca de las recomendaciones del Grupo de expertos sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales (E/CN.15/2010/5)
3. Informe del Director Ejecutivo sobre los cambios que deberían introducirse en el marco estratégico y sus consecuencias para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y para la asignación de recursos a los subprogramas del programa de trabajo, y sobre el establecimiento de la dependencia de evaluación independiente y la sostenibilidad de la Dependencia de Planificación Estratégica (E/CN.7/2010/13-E/CN.15/2010/13)
4. Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades del Grupo de expertos sobre mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información sobre la delincuencia (E/CN.15/2010/14)
5. Nota del Secretario General sobre las reglas complementarias específicas para el tratamiento de las mujeres detenidas y sometidas a medidas privativas o no privativas de la libertad (E/CN.15/2010/18)

#### 20º período de sesiones

1. Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del estado de derecho mediante el aumento de la integridad y capacidad del ministerio público (E/CN.15/2011/8)
2. Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas en el plano nacional e internacional para reformar la justicia de menores, en particular mediante una mejor coordinación de la asistencia técnica (E/CN.15/2011/13)
3. Nota de la Secretaría sobre los servicios de seguridad privada civil: su papel, supervisión y contribución a la prevención del delito y la seguridad de la comunidad (E/CN.15/2011/14)
4. Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad (E/CN.15/2011/16)
5. Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información para aumentar los conocimientos sobre las tendencias en esferas delictivas concretas (E/CN.15/2011/17)
6. Informe del Director Ejecutivo sobre la lucha contra la piratería marítima frente a las costas de Somalia (E/CN.15/2011/18)

7. Nota de la Secretaría que contiene el informe del Grupo intergubernamental de expertos de composición abierta encargado de realizar un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno (E/CN.15/2011/19)
8. Nota de la Secretaría relativa al examen de la gestión y la administración en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2011/14-E/CN.15/2011/20)

## **21° período de sesiones**

1. Informe del Secretario General sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas (E/CN.15/2012/7)
2. Nota verbal de fecha 9 de enero de 2012 dirigida a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por la Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas en Viena (E/CN.15/2012/8)
3. Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la violencia contra la mujer (E/CN.15/2012/13)
4. Informe del Director Ejecutivo sobre la cooperación internacional en la esfera forense (E/CN.15/2012/14)
5. Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico (E/CN.15/2012/15)
6. Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la colaboración del sector público con el sector privado para combatir la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones (E/CN.15/2012/16)
7. Nota de la Secretaría sobre la reunión del grupo de expertos sobre el fortalecimiento del acceso a la asistencia judicial en los sistemas de justicia penal (E/CN.15/2012/17)
8. Informe de la Secretaría sobre la labor del Grupo de Expertos sobre las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (E/CN.15/2012/18)
9. Nota de la Secretaría sobre los servicios de seguridad privada civil: su papel, supervisión y contribución a la prevención del delito y la seguridad de la comunidad (E/CN.15/2012/20)

## **22° período de sesiones**

1. Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe conjunto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México acerca de una guía para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad de estadísticas sobre delito y justicia penal para la formulación de políticas en los planos nacional e internacional (E/CN.15/2013/12)

2. Informe de la Secretaría sobre la documentación preparada para la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2013/13)
3. Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico (E/CN.15/2013/14)
4. Informe del Director Ejecutivo sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra los efectos perjudiciales de las corrientes financieras ilícitas resultantes de actividades delictivas (E/CN.15/2013/15)
5. Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad (E/CN.15/2013/16)
6. Informe del Director Ejecutivo sobre las medidas para combatir el problema de la delincuencia organizada transnacional en el mar (E/CN.15/2013/17)
7. Informe del Director Ejecutivo sobre la lucha contra los medicamentos fraudulentos y, en particular, contra su tráfico (E/CN.15/2013/18)
8. Informe de la Secretaría sobre los medios y arbitrios de incrementar la efectividad de la cooperación internacional para combatir las amenazas y los desafíos de carácter criminal y terrorista a que se enfrenta el sector del turismo, incluso mediante alianzas entre el sector público y el privado (E/CN.15/2013/19). Para la elaboración y publicación del informe se necesitaron recursos extrapresupuestarios por la suma de 78.900 dólares
9. Informe de la Secretaría sobre las respuestas de los Estados Miembros con respecto al proyecto de recomendaciones preliminares de Abu Dhabi sobre la supervisión y regulación de los servicios de seguridad privada civil y la contribución de esos servicios a la prevención del delito y la seguridad de la comunidad (E/CN.15/2013/20). Para la preparación del informe y la elaboración de una síntesis de las respuestas de los Estados Miembros se necesitaron recursos extrapresupuestarios adicionales por la suma de 100.300 dólares
10. Nota de la Secretaría por la que se transmiten observaciones sobre la posible utilidad del tratado modelo para la prevención de los delitos contra los bienes muebles que forman parte del patrimonio cultural de los pueblos y sobre posibles mejoras a ese tratado (E/CN.15/2013/22)
11. Informe de la Secretaría sobre la labor del Grupo intergubernamental de Expertos de composición abierta sobre las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (E/CN.15/2013/23). Para la preparación del informe se necesitaron recursos extrapresupuestarios adicionales por la suma de 466.900 dólares
12. Informe del Secretario General sobre la promoción de actividades relacionadas con la lucha contra el delito cibernético (E/CN.15/2013/24). Para la preparación del informe se necesitaron recursos extrapresupuestarios adicionales por la suma de 36.200 dólares

### **23º período de sesiones**

1. Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la calidad y disponibilidad de estadísticas sobre delito y justicia penal para la formulación de políticas (el mandato figura en la resolución 2012/18 del Consejo Económico y Social)
  2. Informe del Secretario General sobre la prevención, protección y cooperación internacional contra el uso de las nuevas tecnologías de la información para el abuso y/o explotación de los niños (el mandato figura en la resolución 2011/33 del Consejo Económico y Social)
-